

Pregunta

Las operaciones con el público en general, ¿cómo se registran en Mis cuentas?

Respuesta

Las puedes registrar al generar, en **Factura Fácil**, una factura electrónica sin separar el IVA. El importe total ya incluye este impuesto.

Ejemplo

Concepto	Operación con el público en general
Ingreso IVA 16% Total Cobrado	\$5,000 \$800 \$5,800
Registro en Mis cuentas para generar una factura electrónica Factura fácil	Generar factura <u>\$5,800</u> (sin desglosar el IVA)

Pregunta

En las operaciones con el público en general cuando quiera emitir un comprobante global, ¿debo separar el IVA y el impuesto especial sobre producción y servicios?

Respuesta

No, en Factura fácil no se desglosa el IVA ni el impuesto especial sobre producción y servicios.

Pregunta

¿Qué es un comprobante para efectos fiscales?

Respuesta

Es un documento que comprueba un ingreso o que realizaste un gasto, pues reúne una serie de características previstas por la legislación fiscal. Como gasto, puedes deducirlo de tus ingresos.

Pregunta

¿Es deducible un comprobante que se emite a través de Mis cuentas en la opción de Factura fácil?

Respuesta

Sí, es válido tanto para deducir como para acreditar fiscalmente.

Sin embargo, si necesitas o te solicitan una factura electrónica ingresa al apartado Consultar y recuperar para obtenerlo.

Ejemplo



Representación impresa general de un CFDI



Comprobante Fiscal	
Folio	1401000000075794
Folio comprobante fiscal	AAA1EB58-CF9D-443E-8EFD-32E7B85C41FC
Fecha de registro	22/01/2014
Tipo de comprobante	Ingreso
RFC del cliente	0000010101TXA
RFC del emisor	10FP900101R26
Descripción del servicio o mercancía	6 FOCOS DE LUZ BLANCA. COSTO POR UNIDAD 25 PESOS 2 LAMPARAS DE LED. COSTO POR UNIDAD 120 PESOS
Importe	\$ 390.00
Subtotal	\$ 390.00
IVA	\$ 62.40
Total	\$ 452.40

Representación impresa de un CFDI generado en el "Sistema de Registro Fiscal", "Mis Cuentas"

Pregunta

¿Qué necesito para facturar en Mis cuentas?

Respuesta

Únicamente necesitas tu RFC y contraseña para ingresar.

Pregunta

¿Para qué se utiliza la opción Factura fácil?

Respuesta

Se utiliza para emitir una Factura Electrónica (comprobante fiscal digital por internet).

Pregunta

Si hago una factura, ¿pierdo el estímulo de no pagar IVA ni impuesto especial sobre producción y servicios?

Respuesta

No pierdes el estímulo; sin embargo, tienes que pagar IVA e impuesto especial sobre producción y servicios por aquellas operaciones en que hayas emitido facturas electrónicas, ya que ahí trasladaste en forma expresa y por separado esos impuestos.

Pregunta

¿Cuándo debe registrarse el monto de las operaciones realizadas con el público en general?

Respuesta

El registro puede ser diario, semanal, mensual o bimestral.

Pregunta

¿Es necesario seguir utilizando la libreta donde se anotaban los ingresos y gastos?

Respuesta

Puedes seguir utilizando la libreta para un mejor control de tus operaciones y te servirá para registrar bimestralmente los ingresos y gastos en Mis cuentas.

Pregunta

Si facturaba a través de un auxiliar de facturación o de la aplicación gratuita del SAT ¿puedo seguir utilizando ese esquema?

Respuesta

Sí, puedes seguir utilizando cualquiera de esos servicios para generar tus facturas, o hacerlo a través de Mis cuentas.

Pregunta

¿Si realizo operaciones con el público en general debo cobrar el IVA a mis clientes?

Respuesta

Sí, cuando las operaciones causen el impuesto. El precio que se cobra al cliente debe ser siempre el mismo, independientemente de que un impuesto se incluya en el precio o se exprese por separado.

Ejemplo:

	Monto de la venta	\$500.00
Más	IVA	\$80.00
	Monto total que se cobra al cliente	\$580.00*

* El precio que se cobre deberá ser siempre el mismo.

Pregunta

Si realicé operaciones exclusivamente con público en general pero tuve que emitir facturas electrónicas y separar el IVA, ¿qué hago para calcular la proporción y el monto del IVA acreditable?

Respuesta

Tienes que pagar el impuesto exclusivamente por aquellas operaciones donde lo trasladaste en forma expresa y por separado; por ello, sólo puedes acreditar el IVA cuando proceda y en la proporción que represente el traslado expreso del valor total de tus actividades del bimestre respectivo.

La aplicación para la presentación de la declaración realiza las operaciones necesarias de manera automática y determina el monto acreditable, por lo que no es necesario realizarlo en papeles de trabajo.

(Ver ejemplo para determinar la proporción de IVA acreditable)

Pregunta

¿Cuándo estoy obligado a expedir un comprobante por operaciones con el público en general?

Respuesta

Cuando el importe de la operación sea de 100 pesos en adelante.

Ingresos del bimestre:					
	Subtotal	Proporción		IVA	Total
Ventas realizadas con público en general	20,000.00	66.67%	Representa el valor de actividades con el público en general	N/A	20,000.00 (Incluye IVA)
Ventas con factura	10,000.00	33.33%	Representa el valor de actividades facturadas	1,600.00	11,600.00
Total de ventas	30,000.00	100.00%	Representa el valor total de las actividades del bimestre	1,600.00	31,600.00
Gastos del bimestre:					
	Subtotal			IVA	Total
Gastos con factura	15,000.00			2,400.00	17,400.00
Total de gastos	15,000.00			2,400.00	17,400.00

Determinación del IVA

IVA acreditable (proporción):

IVA pagado (en gastos)	2,400.00
(x) Proporción de IVA Acreditable	33.33%
(=) IVA acreditable (proporción)	800.00
IVA causado	1,600.00
(-) IVA acreditable (proporción)	800.00
(=) IVA determinado	800.00